

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE GRADUADOS

**“LA CLÁUSULA ESPECIAL SOBRE
TRIBUTACION DE DIVIDENDOS
SALIENTES CONTENIDA EN EL ARTICULO
10 DE LOS CONVENIOS DE DOBLE
IMPOSICION”**

Tesis para optar al grado académico de Magister en Derecho Tributario

AUTOR : YURI ALBERTO VARELA BARRAZA

PROFESOR GUIA: PABLO GONZÁLEZ SUAU

Santiago, Chile 2009

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis

INDICE . .	4
RESUMEN . .	6
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	7

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO

LA CLAUSULA ESPECIAL SOBRE TRIBUTACION DE DIVIDENDOS SALIENTES

I.- Aspectos Generales

II.- La CETDS en los CDI suscritos por Chile

1.- Brasil

2.- Canadá

3.- Corea del Sur

4.- Croacia

5.- Dinamarca

6.- Ecuador

7.- España

8.- Francia

9.- Irlanda

10.- Malasia

11.- México

12.- Noruega

13.- Nueva Zelanda

14.- Paraguay

15.- Perú

16.- Polonia

17.- Portugal

18.- Reino Unido

19.- Suecia

III. Comentarios

CAPITULO SEGUNDO

EFFECTOS DE LA CLAUSULA ESPECIAL SOBRE TRIBUTACIÓN DE DIVIDENDOS SALIENTES

I.- Aspectos Generales

II.- Sistemas de integración de impuestos

III.- Estructura tributaria de los dividendos salientes en Chile

1.- Accionistas sin domicilio o residencia en Chile

- 2.- Obligación de retener el impuesto Adicional a la renta
 - 2.1.- Retención del impuesto Adicional con FUT
 - 2.2.- Retención del impuesto Adicional sin FUT
- 3.- Evolución del crédito por impuesto de Primera Categoría
 - 3.1.- Primera etapa: Imputación del impuesto Tasa Adicional
 - 3.2.- Segunda etapa: Imputación del impuesto de Primera Categoría
- 4. Normas jurídicas sobre integración de los impuestos finales
 - 4.1 Integración en el impuesto Global Complementario
 - a) Artículo 54, N° 1, inciso final (incremento)
 - b) Artículo 56.- (Crédito por impuesto de Primera Categoría)
 - 4.2 Integración en el Impuesto Adicional.
 - a) Artículo 62, inciso final (incremento)
 - b) Artículo 63, (crédito por impuesto de Primera Categoría)
- IV.- Naturaleza jurídica del régimen de integración del impuesto
 - 1.- Algunos esquemas de integración de impuesto
 - 1.1 Esquema presentado por Daniela Kumor
 - 1.2 Estudio Comparado del Impuesto sobre la Renta del CIAT
 - 1.3 Esquema de Patricio Figueroa en el sistema tributario chileno
- V.- Cláusula especial del Art. 10 y sistema tributario chileno
- Situaciones especiales
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- BIBLIOGRAFIA

RESUMEN

El objeto de la presente investigación es analizar la relación entre el derecho tributario internacional contenido en los Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI), suscritos por el Estado de Chile de acuerdo al Modelo de Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (MCOCDE) y el régimen de integración del impuesto a la renta en el sistema tributario chileno, a partir de la Cláusula Especial sobre Tributación de Dividendos Salientes (CETDS) contenida principalmente en el artículo 10 de los CDI, que persigue impedir la aplicación de las tasas rebajadas de impuesto a los dividendos salientes de Chile (dividendos pagados por una sociedad residente en Chile a socios accionistas extranjeros), mientras subsista dentro de la Ley de Impuesto a la Renta el mecanismo de integración entre los impuestos de primer nivel o corporativos y los impuestos de segundo nivel o finales, esto es, mientras el impuesto de Primera Categoría sea “*acreditable*” o “*deducible*” contra el impuesto Adicional.

El método utilizado es hipotético-deductivo para dilucidar el impacto que genera la adopción de tales instrumentos internacionales en la estructura actual del sistema tributario chileno.

Como resultado de la investigación realizada, es posible señalar que los dividendos que se distribuyen desde Chile se gravan, a todo evento y en forma íntegra, con los impuestos que establece la Ley de Impuesto a la Renta (Primera Categoría y Adicional), sin que les sea aplicable las tasas rebajadas contenidas en el Art. 10 de los CDI, no sólo porque debe prevalecer el régimen de integración del impuesto a la Renta chileno de acuerdo a su propia estructura normativa sino porque existen cláusulas especiales que contienen dichos tratados internacionales que deben ser interpretadas en tal sentido. Lo anterior, sin perjuicio de existir algunas situaciones especiales.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis